



2022 – "Las Malvinas son Argentinas"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, sanciona la

ORDENANZA N° 1741

ARTÍCULO 1º: Convaldase la firma del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires referido a la rescisión del convenio de construcción del nuevo Centro de Operación y Monitoreo (C.O.M.) que fuera firmado el 22 de octubre de 2021 y autorizado por Ordenanza 1634 por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.817.334,56), quedando derogada por la presente, la citada Ordenanza 1634.


ARTÍCULO 2º: Incorporase como ANEXO UNICO formando parte de la presente, copia del Convenio cuya firma se convalida.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de "Presidente Perón, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón




Hugo A. Canepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Las Malvinas son argentinas

Guernica, 3 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1741 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 2 de agosto de 2022.-

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

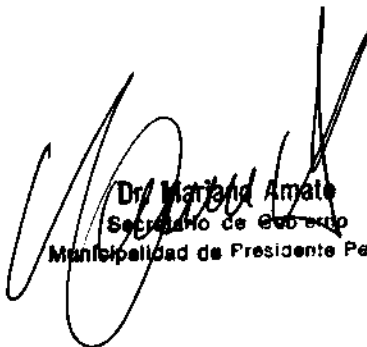
DECRETA

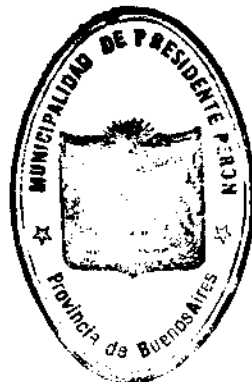
ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 1741.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese. -

Dec. N° 1475.-


Dr. Mariela Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Haydee Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón

CONVENIO DE RESCISIÓN

En la Ciudad de La Plata, a los 07 días del mes de Julio de 2022, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO" representado por el Sr. Ministro NARDINI, Leonardo Javier, con DNI N° 28.108.022 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en planificacion-municipal@minfra.gba.gov.ar, por una parte y la Municipalidad de Presidente Perón, en adelante "MUNICIPIO" representada por la Sra. Intendente CANTERO, Blanca Haydeé, con DNI N° 12.271.009 y domicilio calle Av. Crisólogo Larralde 241 la Ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, y domicilio electrónico en privada@presidenteperon.gov.ar, por la otra, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Octubre del año 2021, las partes han suscripto un convenio mediante el cual se acordó el otorgamiento de un subsidio al municipio de Presidente Perón para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "Construcción del Centro de Operacion y Monitoreo en Guernica", en jurisdicción del partido de Presidente Perón, por la suma de pesos treinta y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos treinta y cuatro con 56/100 (\$39.817.334,56), del régimen de subsidios regulado en el Decreto N° 467/07, reglamentado por la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias:

Que dicho Convenio tramitó por EX-2021-19473218- -GDEBA-DGALMIYSPGP y fue aprobado por RESO-2021-1813-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de Noviembre de 2021.-

Que con motivo del convenio mencionado no se ha desembolsado suma alguna:


Que en virtud de la Nota de fecha 10 de marzo de 2022 presentada ante el MINISTERIO, el Señor Intendente Municipal solicita la baja del citado Convenio (orden 5).-

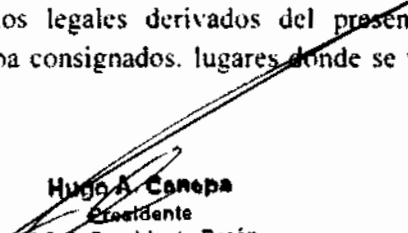
Que en ese marco, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: Rescindir el convenio suscripto con fecha 22 de Octubre del año 2021, mediante el cual se acordó el otorgamiento de un subsidio al municipio de Presidente Perón para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "Construcción del Centro de Operacion y Monitoreo en Guernica", en jurisdicción del partido de Presidente Perón, por la suma de pesos treinta y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos treinta y cuatro con 56/100 (\$39.817.334,56), del régimen de subsidios regulado en el Decreto N° 467/07, reglamentado por la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, conforme lo expuesto en los considerandos.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.-

TERCERA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba consignados, lugares donde se tendrán por válidas todas


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaría Legislativa
H.C.D. Presidente Perón


Hugo A. Canepa
Intendente
H.C.D. Presidente Perón

las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



LEONARDO JAVIER NARDINI
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires



Blanca Haydel Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón



Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón



Hugo A. Canessa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón



2022 – “Las Malvinas son Argentinas”

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de la Ordenanza N° 1741

VISTO:

El Convenio suscripto el día 7 de julio de 2022 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires referido a la rescisión del convenio de construcción del nuevo Centro de Operación y Monitoreo (C.O.M.) que fuera firmado el 22 de octubre de 2021 y autorizado por Ordenanza 1634; y

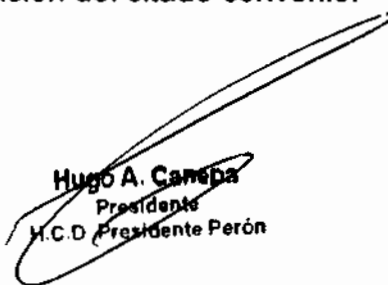
CONSIDERANDO:

Que con motivo del convenio mencionado no ha ingresado al erario municipal suma alguna;

Que corresponde la rescisión del citado convenio.

Por lo expuesto:


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón


Hugo A. Canepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón